

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 214187 del acuerdo de 5 de diciembre de 2025 del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Programa municipal extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria, ahora denominado Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI), 2026».

BDNS (Identif.): 910056.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910056>

Primero. *Beneficiarios.*

Sólo pueden ser destinatarios de este programa aquellos menores que ya estaban siendo beneficiarios del PRAI en su centro escolar durante el curso 2025/2026 y sus hermanos con edades comprendidas entre los 0 y 14 años, con los cuales nos pondremos en contacto desde el Área de Bienestar Social para comunicarle los detalles de la medida.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es garantizar tres comidas a los menores: desayuno, almuerzo y merienda, de lunes a viernes durante el curso escolar.

Ante la falta de cobertura del Plan PRAI para los meses de julio y agosto, y dado que las necesidades de garantía alimentaria siguen presentes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 5 de diciembre de 2025 del Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea específica de ayudas para garantía alimentaria, a menores del municipio de La Rinconada, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 6 de fecha 12 de enero de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto del Área de Bienestar Social, que para el año 2026 es de 27.000,00 €, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria, pudiéndose incorporar al programa cuantos convenios pueda suscribir el Ayuntamiento de La Rinconada para este fin.

Se concederá una ayuda para garantizar la alimentación durante los meses de julio y agosto de 2026 cuya cuantía será en función del número de menores de 14 años que conformen la unidad familiar a razón de:

- Unidad familiar con un menor: 350,00 €.
- Unidad familiar con dos menores: 400,00 €.
- Unidad familiar con tres menores o más menores: 450,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y permanecerá abierto con carácter permanente, sujeto en todo caso a la existencia de crédito presupuestario, para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros auxiliares del Área de Bienestar Social, así como en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

La forma y modo de pago se ajustará al carácter de urgencia propio de la ayuda.

La Rinconada a 10 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.